### Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 148 - Viernes, 2 de agosto de 2019

página 138

## 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Orden de 29 de julio de 2019, por la que se resuelve el expediente de abstención que se cita y se modifica la composición de la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.

Por Orden de 16 de diciembre de 2016, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 244, de 22 de diciembre de 2016), se acordó la suspensión de la actividad de los órganos de gobierno de la Cámara de Comercio e Industria de Jaén, por un plazo máximo de tres meses, y la creación de una Comisión Provisional de Gobierno que tuvo a su cargo la gestión de los intereses corporativos, exclusivamente durante el período de suspensión. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en los artículos 48.3 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y 37.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Con fecha 2 de junio de 2017, se dictó Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 108, de 8 de junio), acordándose la apertura del proceso electoral para la renovación del Pleno de la Cámara, así como la disolución de los órganos de gobierno de la Cámara, y la designación de una Comisión Gestora a fin de hacerse cargo del gobierno de la Corporación en tanto se celebraba el proceso electoral y se constituía el nuevo Pleno, determinando su composición, de conformidad con lo previsto en los artículos 37.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y 48.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Mediante Orden de 11 de septiembre de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 178, de 15 de septiembre), y en aplicación de lo establecido en el citado apartado 4 del artículo 48 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, se acuerda la apertura del proceso electoral para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén y se dictan las disposiciones necesarias para la elección.

Por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (artículo 2.1). El Decreto 104/2019, de 12 de febrero, regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Su artículo 10.j) establece que, en particular, es competencia de la Dirección General de Comercio «las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía».

La nueva estructura orgánica ha venido a afectar a la composición de la Comisión Gestora, por lo que se hace necesario designar nuevamente a sus miembros, a fin de que pueda desarrollar aquellas actividades de gestión, administración y representación indispensables para el funcionamiento ordinario de la corporación, hasta que se acuerde la extinción de la Cámara.

Por otra parte, con fecha 22 de mayo de 2019 fue registrado en la Delegación del Gobierno en Jaén, escrito suscrito por don Francisco Jiménez Almansa, doña María Belén Ordóñez Castillo y doña María Lourdes Quintana Garzón, vocales de la Comisión Gestora, en el que se hace constar que concurre en ellos la causa de abstención prevista en el artículo 23.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habiéndose tramitado pieza separada.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, 48 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a propuesta de la Dirección General de Comercio.



### Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 148 - Viernes, 2 de agosto de 2019

página 139

#### DISPONGO

Primero. Aceptar la abstención comunicada por don Francisco Jiménez Almansa, doña María Belén Ordóñez Castillo y doña María Lourdes Quintana Garzón, para intervenir como vocales de la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, por concurrir en ellos la causa de abstención prevista en el artículo 23.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Disponer el cese de los miembros de la Comisión Gestora designados por Orden de 2 de junio de 2017, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se acuerda la apertura del proceso electoral para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, así como la disolución de los órganos de gobierno de la Cámara.

Tercero. Acordar los nombramientos de nuevos miembros de la Comisión Gestora, que tendrá la siguiente composición:

- 1. Vocalías.
- a) La persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén, que ostentará la Presidencia.
- b) Dos vocalías designadas por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:
  - 1.º Don Eduardo Criado García, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar.
  - 2.º Don Juan Carlos García Morillas, vocal del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares.
  - 2. Secretaría.

Se designa como Secretaría de la Comisión Gestora, con voz y sin voto, a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Economía, Conocimiento y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante esta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma o, directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1. y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

